

PARANA, 23 OCT 2015

VISTO:

La Ordenanza 006/04 en vigencia, no contempla el nuevo ordenamiento para la educación secundaria dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26206, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el formato para los Diplomas del nivel de educación secundaria de las escuelas dependientes de esta Universidad.

Que en consecuencia, corresponde contar con un nuevo Diploma para los alumnos que finalizan el nivel de educación secundaria, dada la importancia que el mismo reviste al acreditar y expresar cartularmente la formación recibida.

Que resulta imprescindible, al mismo tiempo, unificar el formato del certificado analítico que se entrega a los alumnos que egresan de dichas escuelas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 5 de octubre de 2015, acuerda con en el nuevo procedimiento sugerido, entendiéndose que los plazos en algunos aspectos resultan insuficientes atendiendo a la cantidad de diplomas que deben elaborarse. Por lo que se propone que el plazo previsto en el artículo 14 sea el 30 de abril en lugar del 30 de marzo, para los alumnos que egresen en diciembre del año anterior. Para el resto se propone un plazo de 60 días en lugar de los 30 previstos.-

Que el Consejo Superior de esta Universidad en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 5 de octubre de 2015, en el Salón Auditorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – CAFESG, ubicado en calles San Juan y Cadario de la Ciudad de Concordia (E.R.), aprobó por unanimidad de los presentes el proyecto presentado en estas actuaciones con las observaciones efectuadas en el despacho producido por la Comisión de Asuntos Académicos de este cuerpo.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el formato de Diploma para los alumnos que egresan de las Escuelas Secundarias dependientes de esta Universidad, según el modelo que se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º.- Determinar que las medidas de estos Diplomas serán de veintinueve con setenta (29,7) centímetros de ancho por veintiún (21) centímetros de alto.-

ARTICULO 3º.- Disponer que el material utilizado será cartulina de 180gr. y el texto impreso con tinta negra, en letra cursiva, tipo Edwardian Script ITC, punto 23; y Arial, punto 8 para el nombre y cargo de las autoridades.-

ARTICULO 5º.- Establecer que el diploma tendrá el siguiente texto impreso: en el margen superior "Universidad Autónoma de Entre Ríos", a la derecha llevará impreso en color el Escudo de la Provincia de Entre Ríos y a la izquierda el Escudo Nacional. Entre ambos escudos llevará impreso el nombre de la Facultad de la cual depende la Escuela y debajo el nombre del Establecimiento Educativo.-

A continuación: "Por cuanto: (nombre del/la egresado/a), "D.N.I. N°..." (Numero de documento), "nacido/a el... de.....del año....., en.....de la..... (fecha, lugar, provincia y nacionalidad de nacimiento), ha terminado en este establecimiento sus estudios de nivel secundario el .... (fecha del último examen) con un promedio general de..... (promedio general en números y letras). De conformidad con lo dispuesto por la reglamentación vigente, se le otorga el título de..." (nombre del título)". "Paraná,...(fecha de confección del diploma)".

ARTICULO 6º.- Determinar que en la parte inferior llevará las firmas de las autoridades: Secretario/a del Establecimiento; Director/a del Establecimiento; Decano/a de la Facultad; Rector/a de la Universidad y debajo de éstas llevará el Número de Libro Matriz y el Número de folio correspondiente.

ARTICULO 7º.- Disponer que el nombre de la Facultad y del Establecimiento, nombre del/la egresado/a; Número del documento que identifica al/la egresado/a; fecha, lugar,

provincia y nacionalidad de nacimiento del/la egresado/a; fecha de último examen; nombre del título; fecha de confección del diploma, se completarán en forma digital.

ARTICULO 8º.- Aprobar un nuevo formato de certificado analítico según el modelo que se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 9º.- Determinar que las medidas de dicho certificado serán de veintinueve con setenta (29,7) centímetros de alto por veinte un (21) centímetros de ancho.

ARTICULO 10º.- Disponer que el material utilizado sea cartulina de 120 gr. y el texto impreso (doble faz), con tinta negra, tipo de letra Arial, punto 10 para el encabezado y punto 8 para las materias, calificaciones, condición, tomo, folio, mes, año y establecimiento.

ARTICULO 11º.- Establecer que el certificado analítico tendrá el siguiente texto impreso: en el margen superior "Universidad Autónoma de Entre Ríos", a la izquierda llevará impreso en escala de grises el Escudo Nacional y a la derecha el de la Provincia de Entre Ríos. Entre ambos escudos llevará impreso "Facultad de Ciencia y Tecnología" o "Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales" (según la dependencia de cada Escuela) y debajo el nombre del Establecimiento.

A continuación en el encabezado: "La autoridad del establecimiento educativo..." (nombre del establecimiento); "transferido según Decreto 2974/00 M.G.J.E. ubicado en... de la ciudad de ..., Provincia de ... (ubicación, ciudad y provincia del establecimiento); "certifica que..." (nombre del/la egresado/a); "nacido/a en ... el día ... del mes de ... del año ..." (lugar, fecha de nacimiento); "Documento Nº ... (Tipo y Número de documento); "acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones expresan la obtención de su título ..." (nombre del título); el día... (fecha de egreso).

En el cuerpo del certificado analítico: Especificaciones de materias, calificaciones, condición, tomo, folio, mes, año y establecimiento.

En la parte inferior: "Promedio General... (promedio en números y letras); "El/la alumno/a..." ..." (nombre del/la egresado/a); documento Nº.... (Tipo y Numero de documento); "obtuvo el TITULO de..." (nombre del título) "que se corresponde con EDUCACION SECUNDARIA COMPLETA".

“Fecha...” (fecha de egreso); “Libro Matriz N°... Folio N° ...” (número de libro matriz y folio); “Otorgado en la ciudad de ... de la provincia de ..., República Argentina, el día ... del mes de ...del año ....” (nombre de la localidad, provincia, fecha de otorgamiento del certificado analítico).

En la parte inferior llevará las firmas de las autoridades: Secretario/a del Establecimiento; Director/a del Establecimiento; Decano/a de Facultad; Rector/a de la Universidad.

ARTICULO 12°.- Disponer que el nombre de la Facultad y del establecimiento, nombre del/la egresado/a; Número del documento que identifica al/la egresado/a; fecha, lugar, provincia y nacionalidad de nacimiento del/la egresado/a; fecha de último examen; nombre del título; fecha de confección del certificado analítico y número de libro matriz y folio se completarán en forma digital.

ARTICULO 13.- Disponer que el establecimiento deberá hacer el pedido de solicitud del papel indicado en el art. 3° de la presente, para la impresión del diploma, a través de una nota donde se consigne cantidad de hojas solicitadas, nombre y número del establecimiento, apellido y nombre de la persona autorizada a retirar las hojas para su posterior impresión. La nota deberá estar firmada por el Director del Establecimiento.

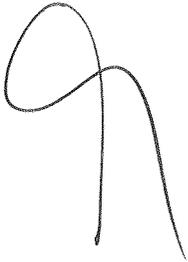
ARTICULO 14°.- Establecer como plazo límite, para enviar los diplomas y certificados al Rectorado de la Universidad, para quienes egresan en el mes de diciembre, el 30 de abril del año siguiente. Para el resto, un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la fecha del último examen. El Director del Establecimiento remitirá los Diplomas y Certificados Analíticos acompañados de una Disposición, según modelo que se adjunta en el Anexo III, donde se consignent nombres, apellidos y documentos de identidad de los egresados. Una vez legalizados por el Ministerio de Educación, serán enviados a la Facultad, y ésta a las Escuelas, siendo responsabilidad de cada Establecimiento la entrega a los egresados en tiempo y forma.

ARTICULO 15°.- Disponer que en caso de detectarse un error en el Diploma y/o Certificado Analítico teniendo ya la firma de todas las Autoridades, se solicitará la confección de uno nuevo, adjuntándose al pedido los documentos originales.

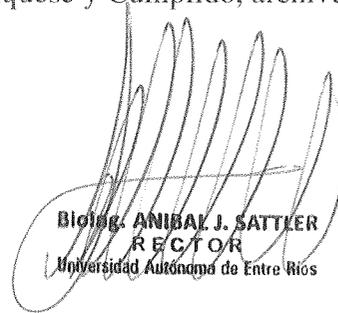
ARTICULO 16º.- Otorgar duplicado de Diploma y/o Certificado Analítico en caso de pérdida, sustracción o destrucción total o parcial del original. El interesado deberá solicitarlo en la escuela de la que egresó, presentando la denuncia o exposición policial. Si la destrucción es parcial solo se procederá a expedir el duplicado si el deterioro afecta las partes escritas de los Diplomas y/o Certificados. Cada Institución dejará constancia en sus registros que se expidió el duplicado.

ARTICULO 17º.- Dejar sin efecto todo acto o norma que se oponga a la regulación dispuesta en la presente.-

ARTICULO 18º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y Cumplido, archívese.-



ABOG. CARLOS A. BORDI  
Secretario del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biolog. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

*[Handwritten signature]*

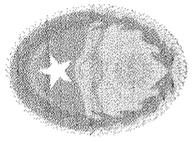


*Universidad Autónoma de Entre Ríos*

*Facultad de .....*

*Colegio .....*

*Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos*



*Por cuanto: ....., D.N.I. N° ..... nacido/a el  
..... de ..... de ..... en ....., provincia de .....,  
ha terminado en este establecimiento sus estudios de nivel secundarios el ..... de ..... del año .....  
con un promedio general de.....*

*Por tanto: conforme a lo dispuesto por la reglamentación vigente, se le otorga el título de  
.....  
.....*

*Paraná, ... de ..... de .....*

Secretario Establecimiento

Director Establecimiento

Decano Facultad

Rector UADER

Libro Matriz N° ..... Folio N° .....





*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*


**PROMEDIO GENERAL:** ..... (.....)  
El/la alumno/a ....., con tipo de documento ....., obtuvo el TITULO de..... que se corresponde con EDUCACION SECUNDARIA COMPLETA.

Fecha de Egreso: .... de ..... de.....  
Libro Matriz Nº..... Folio Nº .....  
Otorgado en la ciudad de ..... de la provincia de ENTRE RIOS, República Argentina, el día ..... del mes de ..... del año .....



.....  
.....

Secretario Establecimiento  
UADER

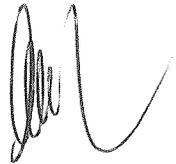
.....

Director Establecimiento

.....

Decano Facultad

Rector



Anexo III

DISPOSICION

PARANA,

VISTO:

La ordenanza..... de UADER; y

CONSIDERANDO:

Que los/as interesado/as han cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por los planes de estudios correspondientes.

Que el/la que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL  
ESTABLECIMIENTO.....  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Certificar que los alumnos.....(nombres de los egresados, números de documento), egresaron en el año.... del Establecimiento (según correspondan) con el título de .....

ARTÍCULO 2º.- Elevar estas actuaciones al Departamento de Títulos de la Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

